CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9035868 2026 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ANGELA MARIA RAMOS TELLO

De conformidad con la recomendación remitida por el supervisor, mediante comunicación de fecha Agosto 5 de 2026, se requiere modificar el Contrato nro**. [CO1.PCCNTR.9035868 2026]**, así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** el plazo de ejecución del contrato ya referenciado, la cual quedará así:
El plazo máximo de este contrato será de 10 meses 02 días desde el 29 de enero, hasta el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDA. **MODIFÍQUESE** el valor y forma de pago del contrato ya referenciado, la cual quedará así:
Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($47.690.803). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) a) Una (01) primera cuota correspondiente al mes de enero por valor de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($315.833) b) Diez (10) cuotas mensuales, iguales, de febrero a noviembre por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.737.497) cada una.** El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribirse, según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión, **b)** Certificado PAA, **C)** Autorización Adición de Contrato.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor de SENA, la garantía que ampara el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente, **MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1,** por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA a través de la plataforma SECOP II.

PERFECCIONAMIENTO. El presente **MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1,** se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente **MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1** continúan vigentes.

CONSTANCIA. La firma y aceptación por quienes intervinieron, en el presente acto de modificación contractual No. 1, a través de la plataforma SECOP II, será la fecha del documento que conste en la referida plataforma, una vez se surta el reconocimiento por las partes.

Elaboró: Helen Danelly Castro Lobon - Contratista en gestión Documental - Centro ASTIN Helen Castro

Revisó: Ofir Liliana Trujillo Jordán - Abogada Contratista - Centro ASTIN